

AUTO N° 112 0687

22 JUN 2015

POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA REUNIDA UNA INFORMACION PARA DECIDIR

LA SUBDIRECTORA DE RECURSOS NATURALES ENCARGADA (E) DE LA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO-
NARE "CORNARE", en uso de sus atribuciones legales y delegatarias y

CONSIDERANDO

Que por medio de Auto con Radicado N° 135-0010 del 21 de enero de 2015 se dio inicio al trámite ambiental de **PERMISO DE VERTIMIENTOS**, presentado por el **MUNICIPIO DE ALEJANDRIA**, con Nit 890.983.701-1, a través de su representante legal, el señor **UBER ARBEY AGUILAR CARMONA**, identificado con cedula de ciudadanía numero 15.453.580 para el Sistema de Tratamiento y Disposición Final de las Aguas Residuales Domésticas a generarse en el proyecto denominado **disminución de la contaminación del Recurso Hídrico mediante la construcción de unidades sanitarias y pozo sépticos en el área rural del Municipio de Alejandria**, a aplicar en la Vereda Remolino.

Que el Informe Técnico con Radicado N° 112-0993 del 28 de mayo de 2015, es el resultado de la evaluación realizada a la documentación allegada por el señor **UBER ARBEY AGUILAR CARMONA** Representante Legal del **MUNICIPIO de ALEJANDRIA**, para el proyecto denominado **disminución de la contaminación del Recurso Hídrico mediante la construcción de unidades sanitarias y pozo sépticos en el área rural del Municipio de Alejandria**, a aplicar en la Vereda Remolino, de dicho concepto técnico se formularon observaciones la cuales hacen parte integral del trámite ambiental y del cual se concluyo lo siguiente:

"(...)"

CONCLUSIONES:

- Dentro del plan de inversión del 1% del proyecto "Central Hidroeléctrica Alejandria", el cual es ejecutado por la empresa Generadora Alejandria SAS ESP, se propone un programa de Saneamiento Básico, en los Municipios de Concepción, Alejandria y Santo Domingo.
- Para la vereda el Remolino del Municipio de Alejandria, se propone la construcción de 09 sistemas de tratamiento de aguas residuales domesticas, cuyo prototipo, será en fibra de vidrio compuesto por las siguientes unidades: trampa de grasas, Reactor anaerobio de flujo pistón compuesto por dos cámaras sépticas y un filtro anaerobio de flujo ascendente FAFA en un solo módulo. Los efluentes de dichos sistemas de tratamiento, serán conducidos al suelo a través de zanjas de infiltración.
- La eficiencia teórica de este tipo de sistema de tratamiento es superior al 80%.
- El usuario allego el Manual de Operación y Mantenimiento para este prototipo de sistema de tratamiento.
- La solicitud de permiso de vertimientos reúne la información requerida por la Resolución No 112-3598 del 30 de agosto del 2012, "Por medio de la cual se acogen unos lineamientos ambientales para la expedición de permisos de vertimientos para la construcción de sistemas de tratamiento de aguas residuales".

"(...)"

Gestión Ambiental, social, participativa y transparente

Ruta: www.cornare.gov.co/sci/Anexo/ Gestión Jurídica/Anexos

Vigente desde:

F-GJ-11/V.04

Jul-12-12



Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro - Nare "CORNARE"
Carrera 59 N° 44-48 Autopista Medellín - Bogotá km 54 El Santuario Antioquia. Nit: 890985138-3 Tel: 546 16 16 Fax 546 02 29

E-mail: sciente@cornare.gov.co, servicios@cornare.gov.co

Regionales: Páramo: 869 15 69 - 869 15 35, Valles de San Nicolás: 561 38 56 - 561 37 09, Bosques: 834 85 83

Porce Nus: 866 01 26, Aguas: 861 14 14, Tecnoparque los Olivos: 546 30 99

CITES Aeropuerto José María Córdova - Telefax: (054) 536 20 40 - 287.43 29

Que revisada la documentación por el técnico asignado, se encontró ajustada a lo exigido en el Decreto 1076 del 2015 (Decreto 3930 de 2010) y conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.3.3.5.5 Decreto 1076 del 2015 (artículo 45 del Decreto 3039 de 2010), se procederá a proferir el Auto de trámite que declara reunida toda la información para decidir.

Que en mérito de lo expuesto,

DISPONE

ARTICULO PRIMERO: DECLARAR reunida toda la información para decidir, acerca del trámite de permiso de vertimientos iniciado por al **MUNICIPIO de ALEJANDRIA** identificado con Nit 890.983.701-1, Representante Legal, el señor Alcalde **UBER ARBEY AGUILAR CARMONA**, identificado con cedula de ciudadanía numero 15.453.580, para el Sistema de Tratamiento y Disposición Final de las Aguas Residuales para el proyecto denominado **disminución de la contaminación del Recurso Hídrico mediante la construcción de unidades sanitarias y pozo sépticos en el área rural del Municipio de Alejandria**, a aplicar en la Vereda Remolino.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR el presente Auto Administrativo, con forme lo dispone el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

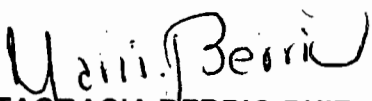
ARTÍCULO TERCERO: PUBLICAR en la página Web de la Corporación lo resuelto en este Acto Administrativo.

Expediente: 05021.04.20726

Proceso: Trámites

Asunto: Vertimientos

NOTIFÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE


MARIA ALTAGRACIA BERRIO RUIZ
SUBDIRECTORA DE RECURSOS NATURALES ENCARGADA (E)

Proyecto: Wilmar Gutiérrez/ 09 de junio de 2015/ Grupo de Recurso Hídrico

Revisó: Abogada Diana Uribe Quintero